

Proyecto de Resolución	
Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	DIRECCION GENERAL
Proyecto de Resolución:	<i>“Por la cual se distribuyen los cargos de la Planta Global de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se dictan otras disposiciones”</i>

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	<p>Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece la competencia del Director de cada Entidad de distribuir los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas; así como crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.</p> <p>Que mediante Decreto 4802 de 20 diciembre de 2011, se estableció la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas.</p> <p>Que el artículo 4 del Decreto 4968 del 30 de diciembre de 2011, determinó “Distribución de la planta de personal global. El Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo primero del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas.”</p> <p>Que con ocasión a las disposiciones de la Resolución No. 00150 del mes de marzo de 2021, se hace necesario realizar distribución de los empleos, de acuerdo con las necesidades del servicio.</p>
2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	Servidores públicos
3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces	<p>La viabilidad jurídica esta soportada básicamente en la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1083 de 2015 • Decreto 4802 de 2011 • Ley 489 de 1998 • Decreto 4968 de 2011
4. Impacto económico si fuere el caso.	NA
5. Disponibilidad presupuestal	NA

6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	NA
7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad	La presente resolución deberá publicarse por 10 días calendario para efectos de consultas y observaciones Danae Perez Moreno danae.perez@unidadvictimas.gov.co ; Juan Camilo Llanos Marulanda juan.llanos@unidadvictimas.gov.co
8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: SI: <u> x </u> NO: <u> </u>	

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI x NO



RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE
 Director General
 Unidad para las Víctimas

Proyecto: Juan Camilo Llanos Marulanda – Secretaría General